

 Generalitat de Catalunya
Departament d'Economia i Hisenda
**Direcció General del Patrimoni
de la Generalitat de Catalunya**
Subdirecció General d'Herències

EDICTO sobre la localización de posibles familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad, o de herederos de la persona causante Sr. **Jaime Antonio Aráguena Vidal**.

La Dirección General del Patrimonio de la Generalitat de Catalunya está tramitando un expediente administrativo abintestato, por posible sucesión intestada, de la persona causante Jaime Antonio Aráguena Vidal, fallecido el 28 de abril de 2006 en Barcelona, siendo su último domicilio en la calle Nàpols, 171, 3º-1ª, escalera derecha, de la misma localidad.

Durante la fase de actuaciones preliminares para verificar los posibles derechos sucesorios que pudiera tener la Generalitat de Catalunya en la herencia de la persona causante, se ha tenido conocimiento que, aunque el señor Jaime Antonio Aráguena Vidal nació en Barcelona, en concreto el 4 de mayo de 1942, su abuela paterna, la señora María Rubio Rodríguez, era natural de Bédar.

De acuerdo con la legislación vigente en Cataluña en materia de sucesiones (Ley 10/2008, de 10 de julio, del libro cuarto del Código civil de Cataluña), la Generalitat de Catalunya sucede, en último lugar, a las personas con vecindad civil catalana a falta de familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de adopción, y del cónyuge viudo o del conviviente en pareja estable.

Para descartar la posible existencia de familiares de la persona causante en el término municipal de Bédar que pudieran ostentar un mejor derecho sobre su herencia que la Generalitat de Catalunya, se procede a abrir el **plazo de un mes, desde el día siguiente de la exposición pública de este edicto en el tablón de anuncios de este ayuntamiento**, para que cualquier posible familiar de la persona causante, hasta el cuarto grado de consanguinidad, o persona que considere que tiene un mejor derecho para sucederle, presente alegaciones o aporte información, documentos u otros elementos de juicio, ante la Dirección General del Patrimonio de la Generalitat de Catalunya (calle del Foc, 57 de Barcelona), en el teléfono (93) 316 21 27 o mediante correo electrónico a herencies.eco@gencat.cat.

Subdirectora general de Herencias

Carrer del Foc, 57
08038 Barcelona
Teléfono (93) 316 21 27
Telefax (93) 316 22 46

D. D'ECONOMIA I HISENDA

	Doc. original firmado por: Natàlia Muixí Solé 06/03/2024	Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/03/2027	Fecha creación copia: 11/03/2024 13:40:26
		Original electrónico / Copia electrónica auténtica CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN  0EAWLLKD8CS0HZ9NZA3QEL06IQ4PRJJU	Página 1 de 1